

RESOLUCIÓN NÚMERO

000417

( 18 ENE 2019 )

Por la cual se autoriza como observador en las operaciones de importación a una persona natural

OBSERVADOR	OSNAIDER BORNACELLY ALMARALES
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.042.437.099
GREMIO PROPONENTE	FENAVI
CÓDIGO	119

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE REGISTRO ADUANERO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En uso de las facultades legales establecidas en el artículo 29 del Decreto 4048 de 2008, en concordancia con el artículo 44 de la Resolución 0011 de 2008 y considerando los siguientes

**HECHOS**

Mediante radicado No. 000E2018042722 del 20 de noviembre de 2018 DIAN Nivel Central, el señor GONZALO MORENO GOMEZ, en calidad de Presidente Ejecutivo de la Federación Nacional de Avicultores de Colombia – FENAVI, solicitó autorización como observador en las operaciones de importación al señor OSNAIDER BORNACELLY ALMARALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.437.099, para actuar en la jurisdicción de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, en las operaciones de importación de los bienes comprendidos en las Partidas 0207, 0210 y 1602 del Arancel de Aduanas (folios 1 a 16).

Mediante oficio No. 100210228 – 03350 del 27 de noviembre de 2018, la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero, entregó a consideración de la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica, la inclusión en la lista de elegibles a ser aprobada por la Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera, al candidato OSNAIDER BORNACELLY ALMARALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.437.099, como observador de las operaciones de importación de los bienes comprendidos en el listado de Subpartidas del Arancel de Aduanas y en las jurisdicciones establecidas por las agremiaciones anteriormente descritas (folio 18).

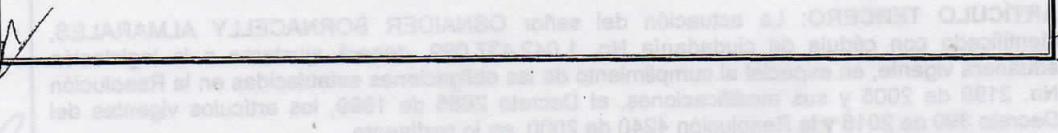
Mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2018, la coordinadora de Secretaría de esta Subdirección anexó el oficio No. 100202206-00984 del 19 de Diciembre de 2018 suscrito por la Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica en donde remiten la lista de elegibles aprobada por la Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera en sesión llevada a cabo el dia 29 de Noviembre de 2018, dentro de la cual se encuentra incluido el señor OSNAIDER BORNACELLY ALMARALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.437.099 (folios 19 a 21).

**CONSIDERACIONES**

El artículo 74-1 del Decreto 2685 de 1999 establece:

*"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá autorizar la presencia de observadores de las operaciones de importación en determinados lugares de arribo habilitados, seleccionados de listas elegibles de candidatos presentados por los gremios, aprobadas por la Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera. (...)"*

A su vez, el artículo 4 de la Resolución 2199 de 2005, señala:

  
✓ OSNAIDER BORNACELLY ALMARALES FENAVI

RESOLUCIÓN NÚMERO 000417 de 18 ENE 2019 Hoja No. 2.

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza un Observador en las Operaciones de Importación"

"Autorización. La Subdirección de Comercio Exterior autorizará mediante resolución motivada a los Observadores de las Operaciones de Importación, indicando el tipo de mercancías sobre las cuales realizará sus labores, las jurisdicciones aduaneras en donde ejercerá y la vigencia de la autorización, con base en las listas de elegibles aprobadas por la Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera.

Los Observadores de las Operaciones de Importación, podrán iniciar las funciones de acuerdo con su competencia, con la sola presentación de la resolución de autorización que los acredita como tales y previa coordinación con el respectivo Administrador de Aduanas o de Impuestos y Aduanas. (...)"

De conformidad con lo anterior, la Federación Nacional de Avicultores de Colombia – FENAVI, propuso al señor OSNAIDER BORNACELLY ALMARALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.437.099, como candidato para obtener la autorización como observador en las operaciones de importación para actuar en la jurisdicción de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, sobre las mercancías clasificadas en las subpartidas arancelarias que a continuación se relacionan:

Gremios proponentes	Productos a observar del Arancel de Aduanas
FENAVI	Partidas 0207, 0210 Y 1602

De acuerdo con lo informado en el oficio No. 100202206-00984 del 19 de Diciembre de 2018, la Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica, en sesión realizada el 29 de noviembre de 2018, la Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera aprobó la lista de elegibles a observadores de las operaciones de importación, en la cual se encuentra incluido el señor OSNAIDER BORNACELLY ALMARALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.437.099, para ejercer dicha actividad sobre las mercancías señaladas.

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución 2199 de 2005, el Despacho considera procedente autorizar como observador en las operaciones de importación al señor OSNAIDER BORNACELLY ALMARALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.437.099.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Gestión de Aduanas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR como observador en las operaciones de importación al señor OSNAIDER BORNACELLY ALMARALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.437.099, de las mercancías pertenecientes a las Partidas del arancel de aduanas y actuar en la jurisdicción de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

Gremios proponentes	Productos a observar del Arancel de Aduanas
FENAVI	Partidas 0207, 0210 y 1602

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ASIGNAR al señor OSNAIDER BORNACELLY ALMARALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.437.099, el código No. 119, el cual deberá emplear para identificarse ante las autoridades aduaneras en su condición de observador en las operaciones de importación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La actuación del señor OSNAIDER BORNACELLY ALMARALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.437.099, deberá ajustarse a la legislación aduanera vigente, en especial al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 2199 de 2005 y sus modificaciones, el Decreto 2685 de 1999, los artículos vigentes del Decreto 390 de 2016 y la Resolución 4240 de 2000, en lo pertinente.

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza un Observador en las Operaciones de Importación"

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR personalmente o de manera subsidiaria por edicto la presente resolución al señor OSNAIDER BORNACELLY ALMARALE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.437.099, en la dirección CR 11 39 95 BRR MANUELA BELTRAN en la ciudad de Soledad – Atlántico; al señor GONZALO ANDRES MORENO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.717.582, en calidad de representante legal de la FEDERACION NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA – FENAVI, identificada con NIT 860.532.584-2, o a quien haga sus veces, en la dirección CALLE 26 69 76 TORRE 3 OF 504 de la ciudad Bogotá, D.C., conforme a lo previsto en los artículos 661 y 663 del Decreto 390 de 2016.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo sólo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Decreto 2685 de 1999, el cual deberá interponerse ante este despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación de esta decisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez en firme el presente acto administrativo, remitir por parte de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, copia a la Coordinación de Secretaría de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero para que actualicen los aplicativos y el expediente, a la División de Gestión de Asistencia al Cliente de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla, para la actualización del Registro Único Tributario del señor OSNAIDER BORNACELLY ALMARALE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.437.099, adicionando la calidad 43 en la casilla 54 del mismo; a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

18 ENE 2019

  
SANDRA LILIANA CADAVID ORTIZ

Subdirectora de Gestión de Registro Aduanero

Vo.Bo.

Iveth del Carmen Flórez Lidueñas  
Jefe Coordinación de Sustanciación

Revisó:

Cesar Augusto Mingo Morales  
Coordinación de Sustanciación

Proyectó:

Omar Vladimir Marroquín Cáceres.  
Coordinación de Sustanciación

Código acto 6269  
Solicitud No. 1775  
Consecutivo: 63  
Enero 11 de 2019

